



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 61 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 – 22 de Dici. de 2009.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°855/09

VISTO: El art. 44° de la Ordenanza N° 502, promulgada por Decreto N° 167 de fecha 26-04-1999; y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 44° de la ordenanza referida dispone que tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que hayan cumplido 62 y 58 años de edad, según se trate de varones o mujeres respectivamente;

Que tales requisitos en relación a la edad fueron impuestos por la Ordenanza N°805 de fecha 02 de noviembre de 2007;

Que la Ordenanza N°805, en sus Considerandos, destacó que "...se observa una incongruencia entre el régimen jubilatorio provincial y el municipal, con el cual existe convenio de reciprocidad, en lo referente a la edad para adquirir los beneficios de la jubilación, correspondiendo adecuar la misma a la que rige para el régimen provincial, estableciendo 62 años para los varones y 58 años para la mujer ..." y así se consigna en el artículo 44°;

Que no obstante el espíritu de la Ordenanza N°805 que claramente persigue armonizar las edades correspondientes al régimen provincial con el municipal, se advierte que se ha incurrido en error material al consignar 58 años para la mujer, atento que la Ley Provincial N°8732 que instituye el régimen provincial de jubilaciones y pensiones, dispone como requisito para tener acceso a la jubilación ordinaria para las mujeres la edad de 57 años;

Que conforme la normativa vigente se genera una evidente desigualdad ante la ley por parte de las empleadas municipales, razón por la cual corresponde y resulta necesario modificar el art. 44° de la Ordenanza N°502, disponiendo como requisito de edad para el derecho a la jubilación ordinaria de las mujeres, la edad de 57 años.- Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 44° de la Ordenanza N°502, Decreto de Promulgación N°167 de fecha 26/04/1.999, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que hayan cumplido 62 y 57 años de edad, según se trate de varones o mujeres respectivamente y acrediten 30 (treinta) años de servicios computados de los cuales como mínimo 25 (veinticinco) deberán ser con aportes en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. Dicho mínimo se aumentará en uno por cada año de vigencia de la Caja hasta llegar a los 30 (treinta) años de servicio. Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que hubieran cumplido 68 (sesenta y ocho) años de edad y como mínimo 10 (diez) años con aportes efectivos, continuos e inmediatamente anteriores al cese de actividad y computables en el régimen de la Caja o alguno de los sistemas de reciprocidad jubilatoria."
Artículo 2°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°856/09

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aprobar el Loteo en la planta urbana de la ciudad por subdivisión de la manzana N°412, según plano Anexo, sobre la propiedad identificada con la partida N°110.902, Registro Municipal N°7268, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas N°107.379, Sección Dominio Urbano, Plano N°22.322, de una superficie total según título y según mensura de 40.000 m2, a

nombre de los Sres. GABRIEL ALEJANDRO BONELL, D.N.I. N°16.166.304, C.U.I.T. 20-16166304-3, DANIEL EDUARDO SILVESTRI, D.N.I. N°16.107.608, C.U.I.T. 20-16107608-3 y CARLOS HUMBERTO VIANCO, D.N.I. N°16.003.338, C.U.I.T. 20-16003338-0.

Artículo 2º.- Aceptar la donación de la calle que surge del Loteo aprobado en el artículo 1º, los gastos de transferencia a la Municipalidad de Nogoyá son a cargo de la donataria.

Artículo 3º.- Autorizar el desglose catastral de la prolongación de calle Mantegazza entre Arturo Illia y calle Pública, generándose cuatro manzanas que se designarán con la siguiente numeración: Manzana N°412, Manzana N°412/1, Manzana N°412/2, Manzana N°412/3.

Artículo 4º.- Hacer saber a los presentantes que en los instrumentos de transferencia de dominio deberán hacer expresa referencia a la presente Ordenanza y el mensaje de elevación, teniéndose como vistos y considerandos.

Artículo 5.- De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°857/09

VISTO: El Contrato de Concesión de Servicio de Control de Tránsito y Condiciones de Seguridad en la Circulación Vehicular, suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá y la firma SYSTECO S.A., y;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°563 de fecha 27 de octubre de 2009, se dispuso la contratación con la firma SYSTECO S.A. de contrato de concesión cuyo objeto es la prestación del servicio de Control de Tránsito Vehicular, mediante la instalación y operación de sistemas electrónicos de constatación de infracciones con registro gráfico, en los lugares que la Municipalidad de Nogoyá determine;

Que se ha tenido presente a los fines de la contratación, la necesidad de adoptar medidas de seguridad que tornen más eficaz el control del tránsito vehicular en nuestra ciudad, el que se ha incrementado notablemente en el último tiempo, no sólo porque ha crecido el parque automotor local, sino fundamentalmente por la cantidad e intensidad de vehículos de gran porte que atraviesan nuestra localidad luego de la apertura del enlace vial Rosario – Victoria, la mayoría de ellos de transporte internacional;

Que en tal sentido, han informado los Encargados del Area de Tránsito municipal, refiriendo que se han relevado desde las

6.00 hs. hasta las 22.00 hs. por Eva Duarte, Avellaneda y Virreynato del Río de la Plata, el paso entre 6.000 y 7.000 vehículos por día, de los cuales 2.500 aproximadamente son camiones de gran porte;

Que no obstante la normativa vigente, la señalización existente y el esfuerzo que realiza permanentemente el personal municipal encargado del control del tránsito, existen conductores que a diario violan las normas vigentes, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de los vecinos de nuestra ciudad, circunstancia que obliga la adopción de medidas extraordinarias de control preventivo y eventualmente sancionatorio, en ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que se ha tenido presente también a efectos de la contratación, que la Municipalidad de Nogoyá no cuenta con elementos técnicos que permitan la captura de infracciones y que la empresa SYSTECO S.A., que presta actualmente dicho servicio para la Policía de la Provincia de Entre Ríos, fue evaluada a prueba, la que resultara satisfactoria;

Que mediante el contrato, cuya aprobación por este Cuerpo se solicita, se obliga a la empresa a la instalación y operación de sistemas electrónicos de constatación de infracciones con registro gráfico y gestión de cobro extrajudicial de las infracciones, mediante sistema de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta perteneciente al Municipio y, previa deducción de los gastos de franqueo postal, se dividirán los importes ingresados en un 60% para la empresa y un 40% para la Municipalidad de Nogoyá, habiéndose convenido por un término de dos años, a contar desde la aprobación del Contrato por este H.C.D., oportunidad en la cual comenzará su vigencia y validez;

Se obliga además a la empresa a la instalación sin cargo, en el término de un año, de dos semáforos totalmente equipados para su funcionamiento en intersecciones de nuestra ciudad;

Que atento la imposibilidad de prestación directa del servicio por parte del Municipio y que el objeto perseguido no es la recaudación sino la prevención de accidentes, lo que se conseguirá con el efecto disuasivo que significará el conocimiento por parte de los conductores de los controles dispuestos, específicamente el cruce de semáforo con luz roja, falta ésta que se comete diariamente, especialmente por vehículos de gran porte, y que por su potencial peligro, pone en riesgo la vida y bienes de los ciudadanos de nuestro pueblo, es que se valora desde el Departamento Ejecutivo –con argumentos que plenamente compartimos- que resulta favorable al interés público municipal la contratación, atento la relación costo – beneficio que el sistema ofrece para nuestra comunidad;

Es por tales razones, que resulta conveniente y necesario la aprobación del Decreto N° 563 y del Contrato suscripto con la firma SYSTECO S.A. en todos sus términos, facultándose al Jefe del Area Tránsito y/o el funcionario que el D.

Ejecutivo designe, para firmar las actas de infracción que con los sistemas electrónicos con registro gráfico se constaten, pudiendo utilizarse el sistema de firma escaneada o digitalizada, debiendo remitirse las correspondientes actas a los infractores, a efectos de su pago;

Que corresponde fijar el monto correspondiente a la infracción por cruce del semáforo cuando esté con luz roja encendida prohibiendo el paso, estableciéndolo en el valor mínimo de Pesos Doscientos (\$ 200,-) y un máximo de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-);

Que remitida la primera notificación extrajudicial, se establecerá en beneficio del infractor la posibilidad de pago voluntario con monto reducido en un 30 % de su valor originario, en fecha anticipada a su vencimiento que se le hará saber;

Que remitida la segunda notificación, el valor originario se incrementará conforme reglamento el Departamento Ejecutivo, respetando el límite máximo de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-) establecido;

Que las infracciones no abonadas mediante el pago voluntario referido, serán remitidas por el Area de Tránsito al Juzgado de Faltas Municipal, a fin de su juzgamiento conforme la normativa vigente, exceptuándose para estos supuestos de la obligación de remitir las actas al juzgado en el término de 5 días, consignada en el art. 3º de la Ordenanza N°843, a efectos de posibilitar la gestión de cobro mediante depósito bancario que realiza la empresa;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Decreto N° 563 de fecha 27 de octubre de 2009 y el Contrato de Concesión de Servicio de Control de Tránsito y Condiciones de Seguridad en la Circulación Vehicular, suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá y la firma SYSTECO S.A, en todos sus términos, los que se dan aquí por reproducidos.-

Artículo 2º.- Facúltase al Jefe del Area Tránsito y/o el funcionario que el Departamento Ejecutivo designe, para firmar las actas de infracción que con los sistemas electrónicos con registro gráfico se constaten, pudiendo utilizarse el sistema de firma escaneada o digitalizada, debiendo remitirse las correspondientes actas a los infractores, a efectos de su pago.-

Artículo 3º.- Determínase el monto correspondiente a la infracción por cruce del semáforo cuando esté con luz roja encendida prohibiendo el paso, estableciéndolo en el valor mínimo de Pesos Doscientos (\$ 200,-) y un máximo de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-).-

Artículo 4º.- Dispónese que remitida la primera notificación extrajudicial, se establecerá en beneficio del infractor la posibilidad de pago voluntario con monto reducido en un 30 % de su valor originario, en fecha anticipada a su vencimiento, disponiéndose que a partir de la segunda notificación, el valor originario se incrementará conforme reglamento el Departamento Ejecutivo, respetando el límite máximo de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-) establecido.-

Artículo 5º.- Las infracciones no abonadas mediante el pago voluntario realizado mediante depósito bancario, serán remitidas por el Area de Tránsito al Juzgado de Faltas Municipal, a fin de su juzgamiento conforme la normativa vigente, exceptuándose para estos supuestos de la obligación de remitir las actas al juzgado en el término de 5 días, consignada en el art. 30 de la Ordenanza N°325.

Artículo 6º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.009.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Resolución N°625/09

VISTO: La Ley Nacional N°26.316 y Provincial N°9.730 que instituyen el 19 de noviembre como "Día Provincial de la Prevención del Abuso Infantil; y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial dispone en los establecimientos educativos de Educación Inicial, Educación General Básica I, II, III y Polimodal, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Establecimientos Terciarios y Universitarios de toda la provincia, la realización de actividades de divulgación y promoción sobre derechos de los niños y adolescentes a una vida sin abusos ni violencia, precisando que las campañas y actividades de difusión se canalizarán a través del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la elección de la fecha, se funda en que a nivel internacional se promueve la realización de tareas de prevención del abuso infantil un día antes del "Día Mundial del Niño", que fuera instituido por la ONU en el año 1956;

Que la presente Declaración persigue como principales objetivos, llamar la atención sobre el abuso sexual infantil, una de las más graves agresiones perpetradas hacia la infancia y adolescencia, que forma parte de los actos más lesivos, destructivos y crueles, por los daños que ocasiona y por las probables y negativas repercusiones en la vida adulta de las víctimas, y sensibilizar a la comunidad toda y especialmente a padres y profesionales de los diferentes ámbitos de trabajo que tienen relación con la infancia, para que incrementen su atención respecto al abuso infantil;

Que poco sirve citar estadísticas, atento que las mismas no reflejan más que una parte de la realidad, pues sabido es que muchos casos no llegan a denunciarse;

Que el Municipio y la comunidad toda deben tomar iniciativas que

promuevan la sensibilización de todos y la efectiva prevención del abuso infantil, de manera que los esfuerzos a nivel nacional, provincial y municipal confluyan en idéntico sentido.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Adherir desde la Municipalidad de Nogoyá a la Declaración del 19 de noviembre de cada año como "Día de la Prevención del Abuso Infantil".

Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que disponga a través de los organismos correspondientes, la realización periódica de campañas de prevención de toda forma de abuso hacia la infancia y adolescencia, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicidad gráfica, distribución de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta audiovisual, escrita y de difusión que se considere apropiada, promoviendo además actividades sociales, culturales y educativas sobre el tema.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°626/09

VISTO: la petición del Club Ciclista Nogoyá, solicitando sea declarada de Interés Municipal la carrera a realizarse el día 6 de diciembre de 2.009; y

CONSIDERANDO: que el día referido se realizara una jornada de Rural Bike interprovincial denominada "Volta al Departamento Nogoyá", en homenaje al Sr. Juan Pedro Facello, en ocasión de conmemorarse el 3er aniversario de su fallecimiento, siendo la tercera edición de la prueba;

Que por las razones que los peticionantes expresan, consideramos pertinente la declaración de Interés Municipal de la prueba referida;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal la Jornada de Rural Bike interprovincial denominada

"Volta al Departamento Nogoyá", en homenaje al Sr. Juan Pedro Facello al conmemorarse el 3er aniversario de su fallecimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°627/09

VISTO: Que la ciudad de Nogoyá cuenta con dos lugares de cobro, a través de cajeros automáticos que se encuentran ubicados en zona céntrica, a 200 metros de distancia uno de otro y que en los primeros días del mes se encuentran desbordados por la gran afluencia de ciudadanos que concurren a percibir sus haberes; y

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad y pedido de vecinos de la Villa 3 de Febrero sobre la posibilidad de contar en el barrio con un cajero automático que beneficiaría un número significativo de docentes, empleados administrativos, jubilados y pensionados ya que todos ellos tienen que, irremediamente, trasladarse hacia la zona céntrica de la ciudad para percibir sus haberes con todo lo que esto implica: largas distancias, condiciones climáticas, y demás.-

Que también se ha constatado que la afluencia de gente que diariamente asiste al edificio de Tribunales, donde funcionan diversas oficinas públicas es muy importante, por lo que sería éste otro pedido de instalación de un cajero automático para que, de este modo, pueda descomprimirse y agilizarse el cobro en los únicos dos lugares habilitados a tal fin, ubicados en la peatonal San Martín a sólo dos cuadras de distancia; y teniendo en cuenta que los Concejales del Bloque de la UCR han mantenido una entrevista con el Gerente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Nogoyá, el cual manifestó su respaldo a esta iniciativa.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal la instalación de dos cajeros automáticos (A.T.M.), uno en Villa 3 de Febrero en la sede de la Delegación Municipal y otro en el Edificio de Tribunales.-

Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que inicie gestiones ante las autoridades del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a tales fines.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

4.-

Resolución N°628/09

VISTO: La petición de uso del Recinto del H. Concejo Deliberante por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, a los efectos de llevar a cabo Audiencias Públicas con postulantes a cargos dentro del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO: Que los Sres. Senadores solicitan el uso del Recinto el día 02 de diciembre de 2009, a los fines de cumplimentar con las Audiencias Públicas de los postulantes a los cargos de Juez Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de Nogoyá, Defensor de Pobres y Menores de Nogoyá, Defensor de Pobres y Menores de Villaguay y Juez Civil y Comercial de Federal;

Que la realización de estas audiencias en el ámbito del H. Concejo Deliberante de Nogoyá posibilitará la participación de la ciudadanía y el conocimiento de los postulantes a cargos de suma importancia dentro del Poder Judicial de nuestra ciudad;

Que la decisión de los Sres. Senadores es digna de ser destacada y resulta un hecho institucional inédito en nuestra comunidad y de trascendental importancia, razón por la cual estimamos corresponde declarar de interés del Honorable Concejo Deliberante su realización en nuestro ámbito, poniendo a su disposición todos los elementos técnicos y humanos con que cuenta este Cuerpo Deliberativo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de interés del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá, la realización en el Recinto de las audiencias públicas de los postulantes a los cargos de Juez Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de Nogoyá, Defensor de Pobres y Menores de Nogoyá, Defensor de Pobres y Menores de Villaguay y Juez Civil y Comercial de Federal, por parte de los Sres. Miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- Autorizar el uso del recinto a los fines interesados, a realizarse el día 02 de diciembre de 2009.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

DECRETOS A PUBLICAR:

N° 571: Reconocimiento económico a favor del Sr. José Moreira, Personal de Vialidad Zonal Nogoyá, por trabajos maquinista calle 16 de Julio.- 2.11.09.-

N° 572: Subsidio a reintegrar con trabajo en el área Inspección General mes de noviembre 2009.- 2.11.09.-

N° 573: Subsidio a reintegrar con trabajo en el área Terminal de Ómnibus "La Delfina" mes de noviembre 2009.- 2.11.09.-

N° 574: Subsidio a reintegrar con trabajo en el área Paseo Los Puentes mes de noviembre 2009.- 2.11.09.-

N° 575: Prórroga apertura licitación pública concesión Pista "La Soledad" para el día 24 de noviembre de 2009, a las 11 hs. 3.11.09.-

N° 576: Subsidios a reintegrar con trabajo área construcción de viviendas de Interés Social mes de noviembre de 2009.- 3.11.09.-

N° 577: Subsidios a reintegrar con trabajo en el área Parques y Paseos mes de noviembre de 2009.- 3.11.09.-

N° 578: Subsidios a reintegrar con trabajo en el área Centro Integrador Comunitario mes de noviembre de 2009.- 3.11.09

N° 579: Subsidios a reintegrar con trabajo en el área Coordinación de Deportes y Recreación mes de noviembre de 2009.- 3.11.09.-

N° 580: Subsidios a reintegrar con trabajo área de la Guardia Municipal mes de noviembre de 2009.- 3.11.09.-

N° 581: Subsidios a reintegrar con trabajo área Obras y Servicios Públicos mes de noviembre de 2009.- 3.11.09.-

N° 582: Aprobación contrato de Locación de Servicios con los Sres. Roberto Carlos Romero desde 01.10.09 (odontólogo) y Lorena Mariela Crettaz desde el 01.10.09 a 31.12.09 (Trabajadora Social).- 3.11.09.-

N° 583: No se publica en virtud del Art. 113° -Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 3.11.09.-

N° 584: Otorga subsidios a reintegrar con trabajos en el área de Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.- 3.11.09.-

N° 585: Otorga con carácter de reconocimiento por prolongación jornada horaria mes de octubre 2009 Jefes de Hogar en distintas áreas.- 5.11.09.-

N° 586: Otorga reconocimiento económico por el mes de octubre 2009 a las Sras. Ayala Nancy y a Quiñones Emilia.- 5.11.09.-

N° 587: Fijando para el 30.11.09 cese por Jubilación Ordinaria Común, del Sr. Rojas Wenceslao.- 5.11.09.-

N° 588: Aprobación en todos sus términos el contrato de trabajo con el Sr. Eduardo Marcelo Salcedo desde el 01.11 al 30.11.09 y con María Eugenia Ramat desde el 01 al 30 de noviembre.- 5.11.09.-

N° 589: Reconocimiento económico para cada uno de las personas que trabajaron en el acondicionamiento de la futura cancha de tenis en el Polideportivo Municipal.- 5.11.09.-

Nº 590: Disponiendo asueto administrativo el día 13 de noviembre por el "Día Del Trabajador Municipal".- 5.11.09.-
Nº 591: No se publica en virtud del Art. 113º -Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 6.11.09.-
Nº 592: Otorgando ayuda económica a la Asociación de Trabajadores Municipales ATRAMUN para gastos cena.- 10.11.09.-
Nº 593: Otorgando al Sr. Darío Carmelo Begnis concesión terreno en el cementerio local por 20 años panteón.- 10.11.09.-
Nº 594: Otorgando ayuda económica reintegrable a la agente Ana María Dellana \$ 1000.- por no percibir haberes Programa Médicos Comunitarios.- 10.11.09.-
Nº 595: Otorgando subsidio reintegrable a los agentes municipales: Lorenzo Ormaechea \$ 500.- y Hugo Bubillo (contratado) \$ 500.- 10.11.09.-
Nº 596: Otorgando subsidio reintegrable al agente municipal Carlos Agustín Valente \$ 600.- 10.11.09.-
Nº 597: Otorgando reconocimiento económico al Sr. Raúl Aníbal Collaid por asesoramiento trabajos pavimento en distintas calles.- 10.11.09.-
Nº 598: Otorgando aporte reintegrable a la Asociación Nogoyaense de Bochas-gastos organizativos de la 9º Fiesta Pcial. De Bochas.- 10.11.09.-
Nº 599: Otorgando ayuda económica a grupo denominado "5 Minutos" para gastos de funcionamiento.- 12.11.09.-
Nº 600: Autoriza a la Empresa INSU-SERV SRL a la ocupación de la vía pública para ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural.- 12.11.09.-
Nº 601: Reconocimiento a personal de Obras Públicas: Néstor Hernán Cámpora; Rodolfo Lanfranco - Ordenanza nº 372 - Artículo 19 -Inciso g) - 25% Adicional por Área Recolección.- 12.11.09.-
Nº 602: Ayuda económica al club Deportivo Nogoyá para mantenimiento, al Club Ciclista Nogoyá; a la Comisión de Boxeadores Amateurs para Festival de Box y Yohana Estafanía Zair para el Campeonato mundial pelota a paleta en Gualeguay – 16.12.09.-
Nº 603: No se publica en virtud del Art. 113º -Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 16.11.09.-
Nº 604: Reconocimiento gastos de actividades del área Coordinación de Cultura: Festival Folclórico, Inauguración pavimento de calle La Rioja y a la Escuela de Danzas Folclóricas Los Gurises del Barrio Sur.- 16.11.09.-
Nº 605: Otorgando un aporte reintegrable a la Comisión Permanente Homenaje a la Vuelta de Obligado.- 17.11.09.-
Nº 606: Otorgando reconocimiento económico a los Sres. Onofre Néstor Segura, Susana Emilce García y Juan Nicolás Acosta, reemplazo en oficinas de Personal, Carnet y Tasas.- 17.11.09.-
Nº 607: Prórroga hasta el 30.11.09 los contratos de trabajo a destajo con cocineras de comedores y guarderías municipales. 17.11.09.-
Nº 608: Prórroga hasta el 30.11.09 los contratos de trabajo a destajo vigentes al 31.10.09.- 17.11.09.-
Nº 609: Prórroga hasta el 30.11.09 los contratos de Locación de Servicios vigentes al 31.10.09 excepto

los celebrados con Horacio Marinelli y Matías Carlos Silva.- 17.11.09.-
Nº 610: Otorgando en carácter de subsidio a reintegrar con trabajo a la Srta. Verónica Pauer, en el área turismo y reconocimiento económico al Sr. Wilfredo Segura por reparto boletas.- 18.11.09.-
Nº 611: Otorgando apoyo económico al grupo denominado Proyecto "5 Minutos" conmemoración Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer.- 18.11.09.-
Nº 612: Llamado a licitación privada nº 9 para la adquisición de 240 m³ de Hormigón elaborado tipo H21 - Reparación Vial Urbana Acceso Hospital.- segunda etapa.- 18.11.09.-
Nº 613: Otorgando subsidio reintegrable a los agentes municipales: Osorio Pedro \$ 600.-; María Inés Otamendi \$ 500.- y Nancy Ayala \$ 200 a devolver los primeros días de diciembre por Tesorería.- 18.11.09.-
Nº 614: Otorgando ayuda económica al Sr. Ivén Méndez gastos taller de tango municipal y reconocimiento económico al Sr. Juan Pedro Alfaro por Taller de dibujo.- 19.11.09.-
Nº 615: Reconocimiento gastos de escombros a ladrilleros de la ciudad para acondicionamiento canchas de tenis en el Polideportivo.- 23.11.09.-
Nº 616: Aprobación en todos sus términos de la cláusula modificatoria del contrato de locación de Inmueble con el Sr. Luis Ojeda.- 23.11.09.-
Nº 617: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación con Claudia Rosalía Cavagna 01.11.09 al 31.12.09 - trabajo social en el CIC.- 23.11.09.-
Nº 618: Modificando sumas otorgadas en concepto de gastos de representación a los agentes Rafael García, José Quinodoz, Carlos Panizza, Nicolás Bustamante, Julio López y Luis Dellana.- 23.11.09.-
Nº 619: Autorización de la apertura de cuenta con la modalidad de Caja de Ahorro en Banco Bersa sucursal Nogoyá para el depósito de coparticipaciones nacionales y provinciales.- 23.11.09.-
Nº 620: Autorización de la apertura de cuenta con la modalidad de Caja de Cuenta Corriente en Banco Bersa sucursal Nogoyá para los fondos de la obra Reparación Vial Urbana Nogoyá Acceso Norte - Acceso Hospital San Blas.- 23.11.09.-
Nº 621: Otorgando reconocimiento económico a los Sres, José Moreira y Humberto Mendoza personal de la DPV por trabajos en calle 16 de Julio.- 23.11.09.-
Nº 622: Rectificación cuentas del decreto nº 621.- 24.11.09.-
Nº 623: Afectación al área del Polideportivo Municipal al agente Juan Arnoldo Beltramino a partir de octubre 2009 y dejando sin efecto adicional otorgado por Decreto Nº 193/04.- 24.11.09.-
Nº 624: Otorgando apoyo económico a los Sres. María Leonor Esquivel, Marta Beatriz Martínez y Mirta Ramírez subsistencia y salud.- 24.11.09.-
Nº 625: Apoyo económico a Cáritas San Martín de Porres, a Asociación Cultural Nogoyá para gastos

funcionamiento y Bomberos Voluntarios para la realización de un curso.- 24.11.09.-

Nº 626: Otorgando con carácter de reconocimiento económico a cada uno de las personas del Programa Social de Orquesta, Daniel Escobar y Jorge Escobar, mes de noviembre.- 25.11.09.-

Nº 627: Otorgando con carácter de reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal de Música, mes de noviembre.- 25.11.09.-

Nº 628: Apoyo económico a COPAN -adicciones - presentación de grupo musical.- 25.11.09.-

Nº 629: Llamar a un Registro Especial de Aspirantes para cubrir la licencia del Sr. Juez de Faltas desde el 01.01.10 al 29.01.10.- 26.11.09.-

Nº 630: Otorgando ayuda económico al equipo de Fútbol Futsal para campeonato de fútbol en Misiones; al club Ciclista Nogoyá para Campeonato en San Nicolás y Jesús Vergara por Limpieza gimnasio.- 26.11.09.-

Nº 631: Reconocimiento gastos de cursos de Cecilia Aladio y Hernán Astudilla.-26.11.09.-

Nº 632: Otorgando a la Sra. Juana María del Carmen Escobar concesión cementerio nicho por 15 años – 26.11.09.-

Nº 633: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto con Verónica Lorena Motroni desde el 01.10.09 al 31.12.09.- 26.11.09.-

Nº 634: Declarando desierta la licitación Pública nº 4 - explotación de la concesión de instalaciones de Pista La Soledad.- 26.11.09.-

Nº 635: Llamado a Licitación Pública Nº 5 - adjudicación de la concesión de las instalaciones Pista La Soledad (organización de carreras de caballos).- 27.11.09.-

Nº 636: Promulgación Ordenanza nº 855 referente a la modificación de la Ordenanza nº 502/99- en relación a la edad de la jubilación ordinaria común de la planta municipal.- 27.11.09.-

Nº 637: Promulgación Ordenanza 856 -aprobación de loteo en la Planta Urbana de la ciudad por subdivisión de la manzana 412.- 27.11.09.-

Nº 638: Otorgando apoyo económico al Ballet Nuevos Vientos por Encuentro Nacional de Danzas los días 15 y 16 de noviembre.- 1º.12.09.-

Nº 639: Subsidio reintegrable a Ovidio Melgarejo y José Saldaña - planta transitoria.- 1º.12.09.-

Nº 640: Otorgando apoyo reintegrable de Pesos Mil Quinientos a la Asociación Nogoyaense de Bochas - gastos fiesta Provincial de las Bochas organizada el 14.11.09.- 1º.12.09.-

Nº 641: Otorga asistencia económica a COPAN \$ 400 por gastos de internación de jóvenes con problemática de drogadependencia.- 01.12.09.-

Nº 642: Llamado a Licitación Privada nº 10/09 para la contratación de mano de obra para dos cuadras de pavimento y cordón cuneta obra Reparación Vial Urbana y Acceso Hospital \$ 23.351.- 01.12.09.-

Nº 643: Aprobación de lo actuado por la Secretaría de Hacienda - Oficina de Compras - reparación de la electrobomba marca ROTOR PUMP - 8`` y ordena el pago a la firma PERFORACIONES BIAGORRIA - \$ 12.700.- 01.12.09.-

Nº 644: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de PASEO LOS PUENTES \$ 3690.- 01.12.09.-

Nº 645: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de GUARDIA MUNICIPAL Y PORTERÍA.- 01.12.09.-

Nº 646: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- 01.12.09.-

Nº 647: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de TERMINAL DE ÓMNIBUS LA DELFINA.- 01.12.09.-

Nº 648: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de CIC.- 01.12.09.-

Nº 649: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL.- 01.12.09.-

Nº 650: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de DEPORTE Y RECREACIÓN.- 01.12.09.-

Nº 651: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de PARQUES Y PASEOS.- 01.12.09.-

Nº 652: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.- 01.12.09.-

Nº 653: Subsidios a reintegrar con trabajo mes de diciembre área de GOBIERNO, HACIENDA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA.- 01.12.09.-

Nº 654: Promulgación Ordenanza 857 -aprobación de aprobación del Decreto Nº 563/09 y el Contrato de Concesión de Servicio de Control de Tránsito y Condiciones de Seguridad en la Circulación Vehicular, suscrito entre esta Municipalidad de Nogoyá y la firma SYSTECO S.A.- 02.12.09.-

RESOLUCIONES A PUBLICAR – AÑO 2009:

Nº 052: Declárese de interés educativo y cultural la visita de la Escuela Privada Arca de Noé de la ciudad de Rosario el día 17 de Noviembre. 11.11.09.-

Nº 053: Declárase de interés municipal el curso Escuela de Entrenamiento de Bomberos y equipos rescatistas. 26.11.09.-

Nº 054: Declara exento el pago de la Tasa de inmueble y tasa de obras sanitarias al Inmueble de la Caja Forense de Entre Ríos. 26.11.09.-

Fin de este número.-